

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 17 • Jueves, 26 de enero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 530

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 536

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 537

AYUNTAMIENTOS

Iznájar, Montoro, La Carlota, Priego de Córdoba, La Granjuela, Lucena, Obejo, Puente Genil, Monturque, Montilla, Fuente Obejuna, Bujalance, Guadalcazar, Córdoba y Moriles 537

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Cabra, Córdoba y Peñarroya-Pueblonuevo 543

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Valenzuela 544

OTROS ANUNCIOS

Consorcio de Turismo de Córdoba.— 544

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA **Secretaría General** **Derechos y Seguridad Ciudadana** Núm. 8.250

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/856 (Número de control 614050008562) a D. José Guerrero González, con N.I.F. 31005721L, domiciliado en calle Vinuesa (Barriada del Ángel) Alcolea 15 (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 26 de febrero de 2005, a las 15'30 horas, en la Plaza de Colón, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja tipo "Mariposa", de 10 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General **Derechos y Seguridad Ciudadana** Núm. 8.251

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/869 (Número de control 614050008690) a D. Juan Cortés Fernández, con N.I.F. 80111643K, domiciliado en calle Luna, 34 B (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 5 de marzo de 2005, a las 18'40 horas, en la carretera A-340, km. 12'600, término municipal de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando conducía el vehículo Ford Scort 1.6, matrícula CO-2824-P, encontrándole en su poder una navaja de 8 cms. de hoja y 19 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General **Derechos y Seguridad Ciudadana** Núm. 8.252

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada

del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/873 (Número de control 614050008732) a D. Javier López Lallave, con N.I.F. 50609049X, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, 9 (14920) Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de marzo de 2005, a las 23'00 horas, en la carretera N-331, km. 52'000, Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando se encontraba dentro del vehículo Seat León, matrícula CO0157-AY, estacionado en las proximidades de la Estación de Servicio de Campsa, hallándole en la guantera de la puerta del conductor un hacha de 9 cms. de hoja y 37 cms. de empuñadura, y un cuchillo de cocina de 8 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de llevarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General **Derechos y Seguridad Ciudadana** Núm. 8.253

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/878 (Número de control 614050008781) a D. David Tavira Gómez, con N.I.F. 44370793K, domiciliado en Urb. Pueblo Rocío, 2ª fase, 2 C (19649) Mijas (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de febrero de 2005, a las 23'15 horas, en la calle Fernando IV, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 7 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General **Derechos y Seguridad Ciudadana** Núm. 8.254

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/881 (Número de control 614050008811) a D. José Rey Rodríguez Santiago, con N.I.F. 40445168J, domiciliado en calle La Voz del Pueblo, 10 1º 3 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de febrero de 2005, a las 16'10 horas, en la calle Sierra Nevada, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una barra de cobre de 80 cms. de longitud, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.255**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/886 (Número de control 614050008860) a D. José Flores Cortés, con N.I.F. 30787434W, domiciliado en calle Libertador Juan Rafael Mora, 5 9 B A (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de marzo de 2005, a las 13'00 horas, en la calle Motril, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron dos navajas de 7 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de llevarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.256**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/898 (Número de control 614050008987) a D. Manuel Torronteras Pérez, con N.I.F. 80128012Z, domiciliado en calle Nueva Salud, 20 (14840) Castro del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de marzo de 2005, a las 23'30 horas, en el cruce de las carreteras N-432 con la A-309, término municipal de Espejo (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Ford Fiesta, matrícula C-9785-CD, y le intervinieron un cuchillo de cocina de 10'5 cms. de hoja y 19'5 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.257**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/902 (Número de control 614050009025) a D. Cristián Blanco Vílchez, con N.I.F. 47795347J, domiciliado en calle Torremolinos, 11 3 B (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de marzo de 2005, a las 5'30 horas, en la Avenida Conde de Vallellano, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un cutter de 7'5 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.258**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/905 (Número de control 614050009050) a D. Rafael Enríquez Pablos, con N.I.F. 30974715V, domiciliado en Plaza Doctor Emilio Luque, 5 (14003) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de marzo de 2005, a las 20'30 horas, en la Factoría Mirasierra, km. 7 de la N-431, término municipal de Córdoba capital, Agentes de la fuerza denunciante, tras denuncia recibida, se dirigieron al lugar reseñado y pudieron comprobar que el denunciado estaba cazando con una carabina de aire comprimido marca GAMO, margun 2000, número 2052093, careciendo de cualquier documento que ampare dicha arma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.259**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1086 (Número de control 6140500108669) a D. Leoncio Tribaldo Garzón, con N.I.F. 70631202L, domiciliado en calle Getafe, 15 2º D (28980) Parla (Madrid), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de abril de 2005, a las 18'00 horas, en el km. 23'500, de la A-437, término municipal de Torrecampo (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en un vehículo Peugeot 306, encontrándole en el maletero una escopeta Beretta Saut, calibre 12, número 665666 E, así como distinta munición, sin que justificara la necesidad de llevarla en aquel momento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.261**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1094 (Número de control 614050010945) a D. José Luis López Lallave, con N.I.F. 50614377W, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, 9 (14920) Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 16 de abril de 2005, a las 1'50 horas, en la Barriada Cerro Crespo, término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando se encontraba en el interior del vehículo Seat León, matrícula CO-0157-AY, al que intervinieron una navaja de 8'5 cms. de hoja y 11 cms. de empuñadura, sin que pudiera justificar la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.263**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno

en expediente núm. 5/896 (Número de control 614050008963) a D. Benjamín Larrosa Olaya, con N.I.F. 30952363K, domiciliado en Bº Santiago, 4 B (14650) Bujalance (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de marzo de 2005, a las 23'55 horas, en el km. 2'000 de la A-421, término municipal de Villafranca (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, quien portaba en el bolsillo del pantalón una navaja de 8 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.265**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1135 (Número de control 614050011354) a D. Juan Velasco Cuenca, con N.I.F. 30427219J, domiciliado en calle Platero Pedrajas, 10 4 A (14007) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba capital la escopeta marca LANBER, calibre 12, número 194.744; escopeta marca AYA, calibre 12, número 104.123; escopeta marca LANBER, calibre 12, número 111.261 y carabina marca Winchester, calibre 22, número R404.527, teniendo caducada la Licencia Tipo "E" de las mismas desde el 9 de febrero de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.267**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1361 (Número de control 614050013612) a D. Ángel Villegas Rodríguez, con N.I.F. 48906204Q, domiciliado en calle Periodista Antonio Rodríguez, 17 4º 1 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de abril de 2005, a las 18'00 horas, en la calle Duque de Fernán-Núñez, número 7, de Córdoba capital, Funcionarios

del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que hallaron en su poder dos trozos de hachís con un peso de 4'5 gramos y un cigarro-porro con mezcla de tabaco y hachís, con un peso de 1'00 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.268

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1390 (Número de control 614050013900) a D. Mario Luna Gallardo, con N.I.F. 50610086N, domiciliado en calle Jacinto Benavente, 2 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de mayo de 2005, a las 0'00 horas, en la explanada del Sótano de la localidad de Montalbán (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que hallaron en su poder una navaja de 7 cms. de hoja y 16 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.270

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1350 (Número de control 614050013508) a D. Pedro Luis Fernández Parra, con N.I.F. 30202077H, domiciliado en calle Umbría, 40 (14200) Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de abril de 2005, a las 12'00 horas, en la N-432, km. 196, término municipal de Belmez (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo una jeringuilla con restos de cocaína, manifestando el denunciado ser toxicómano.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.508

Intentada sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 04/535, a don José López Torres, con domicilio en Avenida de Santa María, número 6, 14550 Montilla.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 6 de julio de 2005, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46, número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.509

Intentada sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 04/1780, a don José Manuel López Fernández, con domicilio en calle Rafael Alberti, 11 BJ, 14730 Posadas.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 6 de julio de 2005, por la que se le impuso una sanción de 450,00 euros y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46, número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.510

Intentada sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 04/2392, a don David Sáez Pérez, con domicilio en calle Sanz Moguer, 11 2º IZ., Córdoba 14004.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 6 de julio de 2005, por la que se le impuso una sanción de 300,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46, número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 235

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

LEYSE.

C.I.F.: A14072409.

Domicilio: C. Polg. Vereda de Castro, calle Mármoles, 5, apartado 601.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 5/1845.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c) de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2 del R.D. 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, modificado por R.D. 1.123/01, de 19 de octubre.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 236

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Cobalto, Sdad. Cooperativa Andaluza Agr.

C.I.F.: F14522841.

Domicilio: Apartado de Correos 11.

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 5/2461.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 237

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Cobalto, Sdad. Cooperativa Andaluza Agr.

C.I.F.: F14522841.

Domicilio: Apartado de Correos 11.

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 5/2466.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 238

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Amaya Lara.

C.I.F.: 30516966Z.

Domicilio: Calle Goya, 27.

Localidad: 14660 Cañete de las Torres.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan

en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 5/2489

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 239

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Marcos Antonio Hernández Ramos.

C.I.F.: 45738582T.

Domicilio: Calle Músico Francisco Salinas, 3 2º 5.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 5/2514.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 4.1.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 240

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Antonio Fernández Recuero.

C.I.F.: 27305594V.

Domicilio: Calle Pintor Lozano Sidro, 5 2º I.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 5/2557.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 241

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Serrano García.

C.I.F.: 30536995X.

Domicilio: Calle Castra, 1.

Localidad: 14660 Cañete de las Torres.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 5/2583.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 242

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Antonio Fernández Recuero.

C.I.F.: 27305594V.

Domicilio: Calle Pintor Lozano Sidro, 5 2º I.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 5/2591.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 307

Remisión de notificación de Resolución de caducidad del procedimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo iniciado por comunicación de fecha 29 de noviembre de 2004, notificada el 4 de diciembre de 2004, contra el interesado don Jesús Jiménez Galisteo, con D.N.I. 37.794.173, domiciliado en calle Palma, 18, de Baena (Córdoba). Se ha intentado la notificación si poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección Provincial o ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 19 de diciembre de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 308

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación si poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516 550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito, ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Amo Ávalos, Antonio; 34001901; 0500001917; 414,84; 1-9-2005 a 30-9-2005; Colocación por cuenta ajena.

Calvo Vinas, José Antonio; 80129233; 0500001448; 213,93; 10-6-2003 a 30-6-2003; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Delgado Melendo, Rafael; 78689001; 0500001889; 200,69; 4-3-2005 a 30-3-2005; No renovación de demanda trimestral-1.^a.

González Cantón, Manuela; 30446450; 0500001899; 12,52; 19-9-2005 a 30-9-2005; Colocación por cuenta ajena.

Guillén Pavón, Lourdes; 52195171; 0500001868; 789,26; 1-5-2005 a 30-7-2005; Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Jiménez Galisteo, Jesús; 37794173; 0400001799; 130,31; 27-2-2003 a 2-3-2003; Colocación por cuenta ajena.

Karczewski, Jan; 5046809; 0500001771; 212,52; 8-3-2004 a 30-3-2004; Colocación por cuenta ajena.

Medina Jiménez, Piedad; 50605311; 0500001935; 83,97; 27-6-2003 a 30-6-2003; No renovación de demanda trimestral-1.^a.

Peralta Bermúdez, José Miguel; 45741414; 0500001876; 136,04; 14-2-2005 a 28-2-2005; No renovación de demanda trimestral-1.^a.

Sánchez González, María Mar; 30803104; 0500001869; 60,95; 1-3-2005 a 30-3-2005; No renovación de demanda trimestral-1.^a.

Villarejo Yusti, Rafael; 30960523; 0500001919; 422,64; 9-2-2005 a 28-2-2005; No renovación de demanda trimestral-1.^a.

Córdoba, a 19 de diciembre de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA**

Núm. 201

Convenios Colectivos 14-0110-2

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 3 de octubre de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" y sus trabajadores, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Cuarta del mismo, se aprueban las condiciones económicas para el año 2005, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 5 de enero de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba

Por la Empresa:

D. Luis Rodríguez García (Presidente)

D. Ramón López López (Director-Gerente)

Por los Trabajadores:

D. Antonio Encinas-Rey (Delegado de CC.OO.)

D. José Luis Llanero Núñez (Delegado de UGT)

En la Sala de Juntas del Gran Teatro de Córdoba, siendo las 12.00 horas del día 3 de octubre de 2005, se reúnen los miembros

de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del IMAE Gran Teatro para interpretar y desarrollar las condiciones pactadas en el Convenio 2004, publicado con fecha 8 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 41).

En el Convenio de referencia se incorporó para su publicación el preacuerdo económico para el 2005/2006 estableciendo que éste serviría de base para la negociación del nuevo Convenio Colectivo.

Así mismo, en la Cláusula adicional Cuarta se afirma que "ambas partes reconocen la validez del preacuerdo económico para los años 2005 y 2006, alcanzado con fecha 16 de diciembre, 04, para su aplicación al próximo Convenio Colectivo".

Estando ya próximos a la finalización del año 2005 y sin haber acordado aún el nuevo texto del Convenio y prorrogando, por tanto, la vigencia del Convenio de 2004, las dos partes de esta Comisión entendemos que ha de aplicarse la Cláusula Cuarta para el ejercicio 2005, en los siguientes términos:

1. Desde enero de 2005 y hasta que se produzca una nueva

revisión salarial se aplicará el porcentaje del IPC del 2004 (3,2%) a todos los conceptos salariales, incluida la gratificación especial.

2. Los nuevos conceptos salariales se aplicarán desde el mes de octubre y, como la empresa desde enero hasta septiembre ha ido adelantando un 2% a cuenta de la subida salarial, la diferencia hasta el IPC se abonará como complemento en los meses de octubre a diciembre 2005.

3. La empresa aportará al Plan de pensiones la cantidad acordada en el preacuerdo: 210 euros/año/trabajador.

4. No obstante se mantendrá la negociación en los demás aspectos del Convenio Colectivo.

Ambas partes acuerdan que, independientemente de la fecha de publicación del presente acuerdo, se efectúe desde este mes la revisión salarial pactada.

Y, sin más asuntos que tratar, finaliza esta sesión siendo las 13:30 del día arriba indicado.

Por los trabajadores, hay varias firmas.— Por la empresa, hay varias firmas.

TABLA SALARIAL AÑO 2005

CATEGORIA	SALARIO BASE (X 15)	PLUS RESPONS (X 12)	PLUS FESTIVOS (X 12)	PLUS NOCTUR. (x 12)	TOTAL MENSUAL	GRATIF. ESP.	TOTAL ANUAL (*)
NIVEL A:							
Adjto.Gerencia	1.829,53	223,94			2.053,47	516,00	30.646,23
Encargados/as	1.829,53	223,94			2.053,47	516,00	30.646,23
Jefe Técnico/sala	1.829,53	223,94			2.053,47	516,00	30.646,23
NIVEL B:							
Oficial Admtvo/a.	1.300,68	159,24			1.459,92	516,00	21.937,08
Ayte.Prog./Produc.	1.300,68	159,24			1.459,92	516,00	21.937,08
Oficial Técnico	1.300,68	159,24	63,67	50,98	1.574,57	516,00	23.312,88
NIVEL C:							
Aux.Admtvo/a.	1.201,25				1.201,25	516,00	18.534,75
Especialistas	1.201,25		58,82	47,68	1.307,75	516,00	19.812,75
Taquillero/a	1.201,25		58,82		1.260,07	516,00	19.240,59
NIVEL D:							
Acomod.Conserje	1.101,81		53,92	43,14	1.198,87	516,00	18.207,87
Portero- Mantenedor	1.101,81		53,92	43,14	1.198,87	516,00	18.207,87
NIVEL E:							
Peón	971,27		47,58	38,03	1.056,88	516,00	16.112,37
Limpiador/a	971,27		47,58		1.018,85	516,00	15.656,01

* En el total anual está incluida la Gratif.Especial de 516 euros

* La aportación al Plan de Pensiones-05 es de 210 euros

OTRAS RETRIBUCIONES/INDEMNIZACIONES.

Plus de Operador Cinem.: 17,05

Dieta Completa: 54,70.

Media Dieta: 27,30.

Manutención: 11,05.

Locomoción: 0,17.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 28

Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete al Trámite de Información Pública el Proyecto Básico para solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la Planta de Transformación de Cobre de la Empresa Cunext Copper Industries, S.L., con emplazamiento en Avda. de la Fábrica, s/n.º, del término municipal de Córdoba.

En relación con la solicitud de autorización ambiental integrada formulada por la empresa CUNEXT COPPER INDUSTRIES, S.L. para sus instalaciones de transformación de cobre situadas en Avda. de la Fábrica, s/n.º, de Córdoba, y a fin de cumplimentar lo establecido en el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en el art. 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Medio Ambiente

HA RESUELTO

Someter a información pública la documentación de referencia

durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en C/ Manuel de la Haba "Zurito", nº 11, local, de Córdoba.

Córdoba, a 23 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

IZNÁJAR (Corrección de errores) ANUNCIO

Habiéndose detectado error en los nombres de los contribuyentes titulares de determinadas parcelas detalladas en el anuncio número 7.745, relativo a aprobación de imposición de contribuyentes especiales para arreglo de camino Las Arizas y publicación de relación de contribuyentes afectados, procede realizar la rectificación del mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

19-202	Víctor Molina López	8485	10,665	1052,97
--------	---------------------	------	--------	---------

19-200-a	Pedro Molina López	58,54	0,074	7,26
19-200-b	Pedro Molina López	174,24	0,219	21,62
19-196-a	María Padilla Pacheco	267,55	0,336	33,20
19-196-b	María Padilla Pacheco	37,58	0,047	4,66
19-199	Pedro Molina López	13,96	0,018	1,73
19-198	Pedro Molina López	194,76	0,245	24,17

Debería decir:

19-202	Julián Jhoan Birkbeck Hill	8485	10,665	1052,97
19-200-a	Ezequiel García Valverde	58,54	0,074	7,26
19-200-b	Ezequiel García Valverde	174,24	0,219	21,62
19-196-a	Juan Pacheco Ruiz	267,55	0,336	33,20
19-196-b	Julián Jhon Birkbeck Hill	37,58	0,047	4,66
19-199	Julián Jhon Birkbeck Hill	13,96	0,018	1,73
19-198	Ezequiel García Valverde	194,76	0,245	24,17

En Iznájar, a 18 de enero de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

MONTORO

Núm. 10.258

Por Talleres José Madueño Ruiz, se presenta Proyecto para la instalación de la actividad de Nave Industrial destinada a elaboración de mármol en Parcela 101, del Polígono 8 "Carretera del Cementerio", de acuerdo a documento técnico redactado por doña Ana María Egea Egea, Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de acuerdo al art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/96, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones consideren oportunas.(expte.- 36/05L.A.).

Montoro, 2 de noviembre de 2005.— El Delegado de Urbanismo, Alfonso Delgado Cruz.

LA CARLOTA

Núm. 19

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente la ejecución de Plan Parcial de Ordenación Sector PP-FU-R1 sito en 9º Departamento, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32º-1-2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 24 de enero de 2006.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 26

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2.005, la modificación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba, que prevé la reordenación del solar de la UE-4 para la permeabilización y reestructuración de la trama del barrio de San Francisco, mediante la conexión de las calles Lavadero y Pasillo para el aprovechamiento del desnivel existente entre las mismas con la construcción de una planta semisótano de aparcamientos con entrada por la calle Lavadero, y sobre ellos una plaza para esparcimiento de los vecinos, con acceso desde la calle Pasillo, rodeada de viviendas que darían fachada al espacio público y contribuyan además a cubrir gran parte de las medianeras de las construcciones colindantes. Se somete la presente modificación a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Real Decreto 2.159/1.978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a fin de que pueda ser examinada y presentadas las alegaciones procedentes. Este acuerdo determina, por sí sólo, la suspensión del otorgamiento de apro-

baciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por ésta modificación, en los términos previstos por los artículos 27 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En Priego de Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 102

A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidentencia, por Resolución 2.593/2005, de 22 de diciembre, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 46, "C/ Gaspar de Montellano esquina con C/ Ramón y Cajal", de las Normas Subsidiarias Municipales de Priego de Córdoba cuyo ámbito esta configurado al norte, con terrenos de la misma propiedad y cuartel de la Guardia Civil, al este con calle Ramón y Cajal, al oeste con Pricón S.A. y misma propiedad de "Vistas de Priego de Córdoba, S.L.", y al sur con calle Gaspar de Montellano con una superficie total de 7.884,20 m², el Estudio de Detalle ha sido redactado por el arquitecto D. José García Márquez y promovido por la sociedad mercantil "Vistas de Priego de Córdoba, S.L."

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle quedará condicionada a que en el plano número ocho, de los que componen la documentación técnica, se corrija el error observado, en el que para el uso plurifamiliar y dos alturas se propone en planta alta una ocupación del 85%, debiendo observarse el 80%, que es lo que autorizan las Ordenanzas.

Se somete el Estudio de Detalle a información pública, por plazo de veinte días hábiles, a fin de que puede ser examinado y ser presentadas las alegaciones procedentes.

Queda suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias de obras, en los términos previstos por los artículos 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, en toda el área afectada por este Estudio de Detalle.

Priego de Córdoba, 30 de diciembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

LA GRANJUELA

Núm. 218

A N U N C I O

Decreto.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 18 al 25 de enero de 2006, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde, don Marcelino Jurado Sánchez.

2º.- Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 11 de enero de 2006.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 370

A N U N C I O

Intentada la Notificación de Resolución de esta Alcaldía de fecha 30/12/2005, y no habiéndose podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se procede a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- Comprobada la existencia de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en la que los interesados no han manifestado expresamente su voluntad de renovarlas, cuya fecha de alta es anterior al 22 de diciembre de 2003 y por tanto con vencimiento al 22 de Diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/ 2003 de 20 de Noviembre, por el presente.

HE RESUELTO:

1ª.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de dª ELSY MARGOTH PILOSO PINCAY con domicilio en calle Antonio Machado nº 14 de esta localidad, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años.

2º.- Acordar la baja de esta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución al interesado, bien personalmente o si ello no fuera posible por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para mayor garantía del interesado, siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia(BOE nº 128 de 30/05/05).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer los siguientes Recursos:

a).- Recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

b).- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la Resolución recurrida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 (Córdoba), art. 46 y ss. De la Ley 29/88 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 91 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Advirtiéndole, no obstante, puede plantear recurso de revisión según señala el art. 118 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, o cualquier otro recurso, solicitud o instancia que estime procedente.

La Granjuela, 17 de enero de 2006.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

—————
Núm. 371
A N U N C I O

Intentada la Notificación de Resolución de esta Alcaldía de fecha 30/12/2005, y no habiéndose podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- Comprobada la existencia de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en la que los interesados no han manifestado expresamente su voluntad de renovarlas, cuya fecha de alta es anterior al 22 de diciembre de 2003 y por tanto con vencimiento al 22 de Diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, por el presente.

HE RESUELTO:

1ª.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Dª ANGELA LORENZA MARTINEZ BONILLA con domicilio en calle María Amaro nº 6 de esta localidad, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años.

2º.- Acordar la baja de esta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución al interesado, bien personalmente o si ello no fuera posible por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para mayor garantía del interesado, siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia(BOE nº 128 de 30/05/05).”

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer los siguientes Recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

b).- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la Resolución recurrida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 (Córdoba), art. 46 y ss. De la Ley 29/88 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 91 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Advirtiéndole, no obstante, puede plantear recurso de revisión según señala el art. 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o cualquier otro recurso, solicitud o instancia que estime procedente.

La Granjuela, a 17 de enero de 2006.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

LUCENA
Núm. 229

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2005, fue adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento acuerdo inicial del establecimiento de Ordenanza reguladora de precios públicos por el estacionamiento de vehículos en aparcamientos arrendados por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Dicho acuerdo inicial y la ordenanza citada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, quedan expuesta al público, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lucena, a 10 de enero de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 230

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005, fue adoptado por la Junta de Gobierno Local acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales, en su artículo 9, apartado «Actividades Adultos», introduciendo un nuevo precio denominado «multiactividad mañanas», cuya redacción es la siguiente:

ACTIVIDADES ADULTOS: Multiactividad mañanas.

ABONADOS (Precio/mes): 11,00 euros.

NO ABONADOS (Precio/mes): 25,00 euros.

Dicho acuerdo provisional y la ordenanza citada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, quedan expuesta al público, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lucena, a 10 de enero de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

OBEJO
Núm. 257

A N U N C I O
Expediente 2006/010 Sec.

De acuerdo con lo ordenado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, la Resolución de Alcaldía que literalmente es como sigue:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, que establece la obligación de los Ayuntamientos de informar a los vecinos del contenido de sus datos padronales al menos una vez cada cinco años.

HE RESUELTO:

Primero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el plazo de un mes, a fin de que

todos los vecinos puedan consultar durante este plazo sus datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes.

Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 298

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a herederos de doña Josefa López Reyes, que se ha llevado a efecto sólo a dos de los familiares conocidos, don Antonio y doña Carmen Moreno López, sin conocer el resto de herederos y sin que la práctica de la notificación a la totalidad de los mismos haya sido posible.

Texto de la notificación: Por el señor Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 20-6-2003) se ha dictado con fecha 11 de enero de 2006 la siguiente:

"PROVIDENCIA:

Vistos los escritos presentados por varios vecinos colindantes al inmueble sito en calle La Paz, número 6, de esta localidad, denunciando el mal estado en que se encuentra el mismo.

Visto el informe de la Técnico de Gestión Ambiental, de 18 de julio de 2005, sobre el estado de abandono en que se encuentra el inmueble de referencia, que podría afectar a la salubridad, seguridad y ornato del vecindario.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 2 de agosto de 2005, en el que se pone de manifiesto las deficientes condiciones del inmueble sito en calle La Paz, número 6, de la localidad, propiedad de herederos de doña Josefa López Reyes, de los que resultan conocidos don Antonio y doña Carmen Moreno López, a los que se practicó notificación de la providencia de 9 de diciembre de 2005, póngase el expediente de manifiesto a los restantes herederos desconocidos mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y tablón de edictos de esta Corporación, por plazo de 10 días para que, en aplicación del artículo 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho".

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos consiguientes.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 11 de enero de 2006.— El Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 20-6-2003), José Alberto Gómez Velasco.

MONTURQUE

Núm. 311

A N U N C I O

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2005, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al cuarto trimestre del año 2005 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos.— Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Plazo de ingreso.— El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 6 de febrero al 6 de abril de 2006. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los re-

cargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso.— Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la localidad.

Monturque, 31 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

MONTILLA

Núm. 321

Teniendo conocimiento que la sepultura del cuadro San Judas Tadeo, fila 2.ª, número 14, de este Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de José Luque Gómez, María del Carmen Zafra Panadero y Josefa Luque Zafra., cuyo titular es doña Carmen Zafra Panadero, presenta muestras exteriores de deterioro y abandono, perjudicando a las sepulturas colindantes, y teniendo en cuenta que durante mucho tiempo ha permanecido carente de todo cuidado y atención por sus propietarios, o por persona encargada de ello por los mismos, se pone en conocimiento del público en general, a fin de que, comparezcan en esta Casa Consistorial, en el plazo de 15 días, los familiares o sus legítimos herederos, o bien aquellas personas que pudieran facilitar información sobre los mismos.

Transcurrido dicho período de tiempo sin que se tengan noticias de personas interesadas, quedará sin efecto la concesión del derecho de ocupación a perpetuidad de la mencionada sepultura y se trasladarán los restos contenidos en la misma, según establece el artículo 41 del Reglamento para el Régimen y Funcionamiento de los Servicios del Cementerio Municipal de esta ciudad.

Montilla, 12 de enero de 2005.— El Alcalde, p.d. Aurora Sánchez Gama.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 329

Aprobado inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2006, en sesión celebrada el 12 de enero de 2006 por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Fuente Obejuna, a 13 de enero de 2006.— El Alcalde, p.d. el Teniente de Alcalde, firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 339

A N U N C I O

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, aprobó provisionalmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bujalance.

Lo que se expone al público, por plazo reglamentario, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período en el que podrán presentarse las alegaciones y/u observaciones que estimen oportunas.

Bujalance a 16 de enero de 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

GUADALCÁZAR

Núm. 342

Decreto número 12/2006

Examinado el Padrón Municipal de Habitantes, y teniendo constancia de que los extranjeros que a continuación se relacionan, carecen de autorización de residencia en España:

Nombre y apellidos	Fecha alta	País de nacion.
Wistong Rogger Vera Franco	29-8-2003	Ecuador
Santiago G. Giménez Giménez	11-2-2003	Venezuela
Sebastián Giménez Fischer	11-2-2003	Venezuela

Considerando que no han renovado su inscripción padronal transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón, a

030824368	SANCHEZ CABEZAS DAVID	2005041548	96,00
030292488	SANCHEZ CONTRERAS ANTONIO	2005051720	60,00
30997876V	SANCHEZ LUQUE NATALIA	2005053325	60,00
029874738	SERRANO CANALES ILDEFONSO	2005052779	96,00
030542600	SIERA PULGILLO MIGUEL A.	2005043505	96,00
B14505002	TASACIONES E INGENIER D CORDOBA SL	2005054784	301,00
030514711	TORRES QUERO JUAN CARLOS	2005058224	96,00
30434902Z	TRENAS LOZANO RAFAEL	2005306335	30,00
44369121M	TRENAS ROSA RAFAEL	2005053198	75,00
44366096Q	URBANO LOPEZ INMACULADA CONCEPCION	2005051520	96,00
30471504T	VAZQUEZ OTERO ISIDORO LUIS	2005049243	96,00
27317526N	VERGNE MARTIN SALVADOR	2005033698	60,00
030415135	VILLASECA MOLINA EDUARDO JUAN	2005043632	96,00
045737463	VILLODRES ALCAZAR MANUEL	2005054117	60,00
045737463	VILLODRES ALCAZAR MANUEL	2005051987	60,00
030819264	YERRO BENET JOSE M.	2005050772	96,00

Córdoba, 5 de enero de 2006.— El Teniente Alcalde de Personal Movilidad, Seguridad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 386

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas al documento por D. Julián Blanco Ramírez como coordinador de la Asociación Plataforma Carril Bici de Córdoba, y D. Juan Escribano Gutiérrez, como coordinador local de la Asociación Ecologistas en Acción, estimándose parcialmente las mismas, y ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PP SRA "San Rafael de la Albaida Norte" del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación del PP SRA, de Córdoba, condicionado a la presentación de cinco copias del Texto Refundido del documento visadas por el correspondiente colegio profesional, en el que se incluya el contenido de las alegaciones estimadas, las indicaciones de la Unidad Técnica y del Ingeniero Superior del Servicio de Planeamiento recogidas en el informe de fecha 12 de diciembre que sirve de motivación del presente acuerdo, así como lo indicado respecto al informe de EMACSA, PARQUES Y JARDINES Y CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR y de la Oficina de Arqueología de la G.M.U., quedando supeditado a ello la correspondiente publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2. El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3. Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

TERCERO.- Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

QUINTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del presupuesto de urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA),

asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 LOUA.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendiéndose que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso – Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

MORILES
Núm. 418

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se cita, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2005, se entienda definitivamente aprobado el acuerdo conforme el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
Artículo 1º.- Hecho Imponible.

1.- El Ayuntamiento de Moriles exigirá el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las disposiciones que la desarrollen y las respectivas Ordenanzas Fiscales.

2.- Se trata de un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

3.- Queda exentas, la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

artículo 2º.- Sujetos Pasivos.

1.- Serán sujetos pasivos a título de contribuyente las personas físicas, jurídicas y las Entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la LGT, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias, o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3º.- Base imponible, cuota y devengo.

1.- Base imponible: Está constituida por el coste real y efectivo

de la construcción, instalación u obra y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. En tipo de gravamen será del 3,00 por ciento.

3.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

La liquidación provisional a cuenta se practicará en función del presupuesto presentado por los interesados e incluido en el correspondiente proyecto. Cuando no se hubiera presentado proyecto, la liquidación provisional se practicará en función de los índices o módulos de precios que anualmente aprueban los Colegios Profesionales correspondientes.

Artículo 4º.- Gestión.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2.- Dicha declaración-liquidación será presentada conjuntamente con la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística, acompañando justificante de abono en cuenta, a favor del Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en el supuesto de que observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma, hasta tanto no se subsane la anomalía.

3.- En el caso de que la correspondiente licencia sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo el sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5º.- Bonificaciones.

1.- Se podrá otorgar una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento que justifique tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Podrán tener consideración de interés social las construcciones de "primera vivienda", unifamiliar, declaradas por el Pleno de la Corporación.

Para solicitar la citada declaración habrá de acompañarse obligatoriamente de la documentación siguiente:

- Declaración negativa del sujeto pasivo respecto a la titularidad o posesión de otra vivienda.
- Copia del proyecto de construcción debidamente visada por el Colegio de Arquitectos.

También tendrán consideración de interés social las construcciones de viviendas unifamiliares que realicen los padres con la finalidad de transmitir las a sus hijos.

Para solicitar la citada declaración habrá de acompañarse obligatoriamente de la documentación siguiente:

- Declaración del sujeto pasivo manifestando que la construcción de la vivienda tiene como finalidad la transmisión a uno de sus hijos.
- Copia del proyecto de construcción debidamente visada por el Colegio de Arquitectos.

El incumplimiento de la normativa urbanística determinará automáticamente la pérdida de la bonificación, procediéndose en la liquidación definitiva a su reintegro.

2.- Se podrá otorgar una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial, previa presentación de la calificación provisional de V.P.O.

3.- Se podrá otorgar una bonificación del 5% a favor de los sujetos pasivos que realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación del ingreso como son:

a) Determinación clara de la base imponible mediante presentación del proyecto de ejecución material visado por el Colegio Profesional, o de presupuesto valorado en las obras menores firmado por Profesional de la Construcción.

b) Presentar ante el Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, acompañando justificante de abono en cuenta, a favor del Ayuntamiento.

Las precedentes bonificaciones no son de aplicación simultánea.

Artículo 6º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en el Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulador de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y comenzará a aplicarse a partir del citado día, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Moriles, a 19 de enero de 2006.— El Alcalde, Bernardo Muñoz Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CABRA

Núm. 75

Don Sergio Romero Cobo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 277/2005, a instancia de Friederich Englest Luwig, representado por el Procurador don Fernando Marín Vargas y asistido del Letrado don José Manuel Chacón Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

La porción más pequeña de las dos que forman la finca matriz de Zuheros número 1.644, de cabida 10 áreas y 32 centiáreas, dicha porción segregada y vendida al promovente del expediente, aparece en la inscripción registral de dicha finca, cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Suerte de tierra calma, con participación de la era empedrada, para sacar mieses, que existe dentro de la finca de que procede, situado al partido de Los Rosetes, sitio conocido por Cerro de los Murciélagos, en la Sierra, término de Zuheros, que se encuentra dividida en dos trozos, uno de ellos el más pequeño de cabida diez áreas, treinta y dos centiáreas, lindando por el Sur, con dicha carretera de los Murciélagos; y por sus demás vientos, con la Dehesa de Doña Filomena Cantero; y el otro de cabida diecinueve áreas, setenta centiáreas y treinta y un decímetros, lindando: Por el Norte, con la porción segregada; Este y Oeste, con dicha Dehesa de Doña Filomena Cantero; y por el Sur, con la de don Manuel Sabariego".

Por el presente y virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los ignorados causahabientes de don Antonio Arroyo Guijarro como titular registral y persona de quien procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 4 de enero de 2006.— El Magistrado-Juez, Sergio Romero Cobo.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 341

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 345/2005, contra Ángel Ceular Carmona y Rafael Salvador Fernández, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 332/05.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2005.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilma. Sra. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 345/05, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciados, Rafael Salvador Fernández y Ángel Ceular Carmona, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo: Absuelvo a los denunciados Rafael Salvador Fernández y Ángel Ceular Carmona del hecho que dió origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ángel Ceular Carmona, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 12 de enero de 2006.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 347

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del Juicio de Quiebra de Cumbre Jabugo, S.L. representados por el Procurador don Francisco Balsera Palacios y asistido del Letrado don José Luis Martínez Sánchez, por el presente se convoca a los acreedores de la quiebra para que el día 14 de marzo de 2006 y hora de las 10'00 asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Ramón Mayoral Mayora, don Francisco Bolancé Ruiz y doña Antonia García Pérez antes del día 29 de noviembre de 2005 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 10 de enero de 2006.— La Secretaria, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA

Núm. 122

ANUNCIO DE LICITACIÓN

OBJETO: CONTRATACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO y forma de adjudicación por SUBASTA.

PROYECTO: REDACTADO POR EL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CORDOBA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS MESES.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: NOVENA Y NUEVE MIL EUROS .

CLASIFICACIÓN:

FIANZA DEFINITIVA: 4% DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia .

OBTENCIÓN DE COPIAS Y PROYECTOS Y PLIEGO DE CONDICIONES: Secretaría General del Ayuntamiento de Valenzuela.

Valenzuela, 5 de enero de 2006.— El Alcalde, Bartolomé López Aljarilla.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

Núm. 70

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005 adoptó ente otros acuerdos, la aprobación de los siguientes precios públicos:

Precios Públicos del Servicio de Distribución y Venta del DVD "Los Patios de Córdoba"

Acuuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos A) Normas Generales.

Primera.— Objeto.

El objeto de los presentes Precios Públicos deL producto DVD "Los Patios de Córdoba" es la fijación de los importes que han de ser satisfechos por la adquisición privativa del producto que se pone a disposición de los particulares, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Segunda.— Ámbito de aplicación.

No estarán sujetos a los presentes precios públicos los productos que no sean destinados a la actividad comercial sino a actividades de carácter institucional, promocional o de difusión turística de la ciudad de Córdoba.

Tercera.— Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos aquí establecidos las personas físicas o jurídicas que adquieran el producto.

Cuarta.— Obligación y Momento del pago.

La obligación de pagar el precio público por la adquisición de los productos turísticos de recuerdo de la ciudad de Córdoba aquí regulados nace en el momento de la adquisición del mismo.

El pago del precio público se hará en efectivo o por cualquier medio de pago electrónico equivalente.

El pago del producto en el caso de tratarse de personas jurídicas, se podrá realizar por transferencia bancaria, cheque nominativo, salvo que en el correspondiente contrato se hubiera estipulado otro medio y momento de pago, en atención a las prácticas comerciales habituales, debiendo, en todo caso, quedar suficientemente garantizado el pago.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Gerencia del Consorcio podrá adaptar este modelo de contrato a las circunstancias específicas de cada caso concreto, sin que pueda alterarse lo sustancial del mismo.

B. Productos Turísticos de recuerdo de Córdoba:

B.1.) Precios Públicos.

DVD "Los Patios de Córdoba" precio de venta al público: 12 euros (IVA 16% incluido).

Disposición Final

Los presentes precios públicos entrarán en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerán vigentes hasta tanto no sean de aplicación los que hubieren de sustituirlos.

Firma ilegible.